

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas del día 21 de noviembre de 2022, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D^a M^a del Mar Alcalde Golás
D. Isaac Angulo Gutiérrez
D. Antonio Miguel Arauzo González
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D^a Raquel Contreras López
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Jaime Martínez González
D^a M^a del Carmen Miravalles García
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Víctor Eduardo Munguía García
D. Arturo Pascual Madina
D^a Laura Puente Franco
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Jesús M^a Sendino Pedrosa
D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

VICEINTERVENTOR:

D. Luis Yus Vidal

No asiste a la sesión, excusando su ausencia, el Diputado Provincial D. Jesús Ignacio Grajal Martín.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 4 de noviembre de 2022, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES

2.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2023.

Por el Excmo. Sr. Presidente se indica que el debate de los asuntos números 2 y 3 del Orden del Día se hará de forma conjunta, no obstante su votación será individualizada.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo Provincial: Planes Provinciales, de fecha 14 de octubre de 2022, y puesto que una de las competencias fundamentales de esta Diputación Provincial, tal y como determina el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, siendo esta Convocatoria dirigida a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, el instrumento elegido por esta Entidad para subvencionar la realización de obras o la financiación de los servicios municipales.

Tradicionalmente la participación de los municipios de nuestra Provincia en la formación de las diversas líneas de subvención de este tipo de ayudas, se ha articulado a través de una Convocatoria pública a los Ayuntamientos para la formación de un Plan de Inversiones en base a cuyas previsiones se redactan los correspondientes planes anuales de cooperación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Víctor Eduardo Munguía García, Diputado del Grupo Ciudadanos; D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita; D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto (VOX); D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y D. Fco. Javier Lezcano Muñoz, Viceportavoz del Grupo Socialista, en votación

ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y el Diputado del Grupo Mixto (VOX), que suman 14, y con los votos en contra de los 9 Diputados que asisten a la sesión del Grupo Socialista y el de la Diputada no adscrita, que suman 10, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria a los Ayuntamientos de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal en el año 2023.

Segundo.- Publicar un extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- El plazo de presentación de instancias será de un mes contado a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto.- Las instancias y demás documentación necesaria para participar en esta Convocatoria se presentarán única y exclusivamente en la sede electrónica de esta Entidad, donde los Ayuntamientos podrán encontrar catalogada y clasificada toda la documentación necesaria con el código 03.02.01.04.20 Convocatoria subvenciones-PPC 2023 (Plan Provincial de Cooperación).

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo Provincial: Planes Provinciales, de fecha 14 de octubre de 2022, y puesto que una de las competencias fundamentales de esta Diputación Provincial, tal y como determina el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, siendo esta Convocatoria dirigida a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, el instrumento elegido por esta Entidad para subvencionar la realización de obras o la financiación de los servicios municipales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Víctor Eduardo Munguía García, Diputado del Grupo Ciudadanos; D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita; D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto (VOX); D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y D. Fco. Javier Lezcano Muñoz, Viceportavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo

Mixto (VOX), que suman 14, y con los votos en contra de los 9 Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada no adscrita, que suman 10, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes en el ejercicio 2023.

Segundo.- Publicar un extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previo anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- El plazo de presentación de instancias será de un mes contado a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto.- Las instancias y demás documentación necesaria para participar en esta Convocatoria se presentarán única y exclusivamente en la sede electrónica de esta Entidad, donde las Entidades locales podrán encontrar catalogada y clasificada toda la documentación necesaria con el código 03.02.01.04.20 Convocatoria subvenciones-PEL 2023 (Plan de Entidades locales Menores).

HACIENDA

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA EL EJERCICIO DE 2023, EN EL QUE QUEDA CONSOLIDADO EL DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD Y EL DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS COMPRESIVOS DEL MISMO Y, EN PARTICULAR, LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 11 de noviembre de 2022, y en base a los siguientes FUNDAMENTOS:

1.- Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.

2.- El expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2023, integrado por el Presupuesto de la Corporación, los Estados Integrados y Consolidados del Presupuesto, las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los arts. 165 y 166 del RD 2/2004, de 5 de marzo TRLHL.

3.- Las tablas retributivas del Personal de la Entidad para el Ejercicio de 2023.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, del Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz; de D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita; D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto (VOX); D^a Laura Puente Franco, Portavoz del Grupo Ciudadanos; D. David Colinas Maté, Diputado del Grupo Popular; D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular y de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 13; con los votos en contra de los 9 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y el de la Diputada no adscrita, que suman 10, y la abstención del Diputado del Grupo Mixto (VOX), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente del Presupuesto General para de la Diputación Provincial de Burgos para el ejercicio de 2023, comprensivo del de la propia Diputación Provincial, el del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y el de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), que se detallan en anexos adjuntos.

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad, que se adjunta a la presente Acta como Anexo I.

Tercero.- Aprobar la Plantilla Presupuestaria para 2023, que se adjunta a la presente Acta como Anexo II, con los siguientes condicionantes:

- a. Las retribuciones definitivas y la plantilla deberá adaptarse al cumplimiento de los límites salariales y la tasa de reposición de efectivos que se derive de la LPGE de 2023, o norma que regule esta materia.

Cuarto.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos de esta Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Quinto.- El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo TRLHL.

Los importes para el Presupuesto General de 2023, que comprende el de la Diputación de Burgos, Organismo Autónomo "Instituto para el Deporte y la Juventud de Burgos" y Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, resumidos por capítulos, son los siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
A) OPERACIONES CORRIENTES:	90.651.200,00	4.366.900,00	3.558.000,00	7.264.300,00	91.311.800,00
CAP. I GASTOS DE PERSONAL.....	43.975.400,00	657.900,00	696.000,00	0,00	45.329.300,00
CAP. II GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS..	25.036.800,00	2.846.000,00	1.727.000,00	0,00	29.609.800,00
CAP. III GASTOS FINANCIEROS	1.050.000,00	0,00	0,00	0,00	1.050.000,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.089.000,00	863.000,00	1.135.000,00	7.264.300,00	14.822.700,00
CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA.....	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	46.968.700,00	184.000,00	1.690.000,00	1.690.000,00	47.152.700,00
CAP. VI INVERSIONES REALES.....	12.081.900,00	184.000,00	0,00	0,00	12.265.900,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.886.800,00	0,00	1.690.000,00	1.690.000,00	34.886.800,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS:	8.000.000,00	0,00	350.000,00	0,00	8.350.000,00
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.800.000,00	0,00	350.000,00	0,00	2.150.000,00
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS.....	6.200.000,00	0,00	0,00	0,00	6.200.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	145.619.900,00	4.550.900,00	5.598.000,00	8.954.300,00	146.814.500,00

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
A) OPERACIONES CORRIENTES:	124.622.900,00	4.541.900,00	3.558.000,00	7.264.300,00	125.458.500,00
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	9.925.000,00	0,00	0,00	0,00	9.925.000,00
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS.....	6.239.400,00	0,00	0,00	0,00	6.239.400,00
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	13.277.800,00	319.600,00	0,00	0,00	13.597.400,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.118.200,00	4.142.300,00	3.558.000,00	7.264.300,00	95.554.200,00
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES.....	62.500,00	80.000,00	0,00	0,00	142.500,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	1.416.000,00	9.000,00	1.690.000,00	1.690.000,00	1.425.000,00
CAP. VI ENAJENACIÓN INVERS. REALES.....	270.000,00	9.000,00	0,00	0,00	279.000,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.146.000,00	0,00	1.690.000,00	1.690.000,00	1.146.000,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS:	19.581.000,00	0,00	350.000,00	0,00	19.931.000,00
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	981.000,00	0,00	350.000,00	0,00	1.331.000,00
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS.....	18.600.000,00	0,00	0,00	0,00	18.600.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	145.619.900,00	4.550.900,00	5.598.000,00	8.954.300,00	146.814.500,00

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cinco anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel